



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 1682/13 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Esp. Susana HERNÁNDEZ y a la Directora de Tesis, Dra. Liliana Beatriz BEDORROU.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

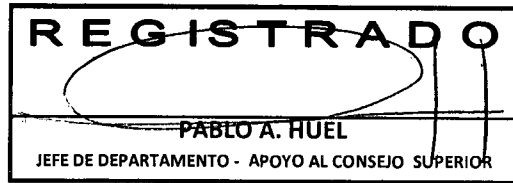
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la aceptación de la Esp. Susana HERNÁNDEZ como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Mendoza.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Liliana Beatriz BEDORROU, como Directora de la Tesis "Un estudio sobre el liderazgo resiliente en mandos medios en empresas de producción" presentada por la Esp. Susana HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1682/13 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1467/2017

UTN
SCTYP
a.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior